MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA Y CHILE

del 26 al 30 de junio de 2023

Sector: Innovación y tecnología, TICs.

MARCO DE LA ACCIÓN

- Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- Organización en Origen: Cámara de Comercio de Murcia.
- Organización en Destino: Consultor homologado por INFO en ambos destinos.
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general) para PYMES. La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM próximamente.

PROGRAMA DE TRABAJO

Fechas y ciudades previstas con agenda de entrevistas individual:

- Bogotá. Agenda del 26 al 28 de junio 2023.
- Santiago de Chile. Agenda 29 y 30 de junio 2023.
- Las reuniones tendrán lugar preferentemente en la sede de las empresas.

INSCRIPCIÓN

- Sector: Innovación y tecnología, TICs.
- El número de participantes está limitado a 8.
- Plazo límite de preinscripción: Hasta el 4 de mayo.

Servicios Incluidos

- Elaboración de agenda de contactos individual en destino.
- Costes de los vuelos, traslados Murcia aeropuerto origen y aeropuerto destino hotel (ida y vuelta), seguro y alojamiento de una persona de la empresa.
- Coordinación, logística y plan de viaje por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.

CONDICIONES

- 1. Cumplimentar **ficha de inscripción** y **normas de participación**, que serán remitidas por la Cámara de comercio de Murcia.
- 2. Justificante de **transferencia o ingreso** en cuenta a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de **Cuota de participación** no reembolsable.
- 3. Cuota de participación con ayuda FEDER: Para los dos países: 1.150€ +IVA del coste de participación. Para un país: 830€ + IVA del coste de participación.

Esta cuota incluye los gastos de alojamiento y viaje durante la misión, según la normativa establecida.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. **Presentación telemática de la solicitud de ayudas:** conforme al modelo que encontrará en <u>institutofomentomurcia.es/infodirecto,</u> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y en el plazo de 6 días hábiles siguientes.

Más información: Belén Romero Pelegrín. Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.e-mail: Belen.Romero@camaramurcia.es. Tel.: 968 229418







